



REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION PUBLICA 1573-1-LE14 MENOR A 1000 UTM DENOMINADA PINTADO DE FACHADA JARDIN INFANTIL BAMBI Y EN ESPACIOS COMUNES DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 031

ANTOFAGASTA,

05 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, Resolución Exenta N° 015/021 del 12 de Febrero de 2014, Resolución Exenta N° 015/024 del 18/02/2014, Resolución 015/027 del 19/02/2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/021 del 12/02/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de PINTADO DE FACHADA JARDIN INFANTIL BAMBI Y EN ESPACIOS COMUNES DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo menor a 1000 UTM).

2.- Que con fecha 13/02/2014, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-1-LE14, mediante procedimiento de licitación pública (tramo MENOR a 1000 UTM), respondiendo a este llamado 4 oferentes:

OFERENTE	R.U.T.
Blanca Morales Varas Ingeniería Construcción y Servicios Integrales	76.263.532-1
José Marcelo Leiva Ordenes Comercial e Industrial Leicos E. I. R.L.	76.001.926-7
Fermín Enrique Jopia Chávez E. I. R. L.	76.225.351-8
Enrique Saúl Miranda Santis	6.528.882-6

3.- Que, en el punto 10 de las bases administrativas denominado Apertura de las ofertas, se establece que "Serán RECHAZADAS aquellas ofertas que omitan LA OFERTA ECONÓMICA Y LAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ya que se consideran documentos relevantes y esenciales para evaluar la oferta".

4.- Que, las 4 ofertas presentadas omitieron los documentos que acrediten la experiencia indicada en el anexo 6.

RESUELVO:

1.- Déjese inadmisibles la presente licitación 1573-1-LE14, por no contener los documentos que acrediten la experiencia indicada en el anexo 6 de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**CECILIA CÓRDOVA MADRID**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

CCM/LWP/RRS/CB/cpr

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Presupuesto
- Sección Cobertura e Infraestructura
- **Asesora Jurídica**
- Oficina de Partes